



CMY/egf

RESOLUCIÓN.- En Getafe, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2019 se delegó a todas las Concejalías, así como a esta Alcaldía:

- “b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP”,

con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas atribuidas, de conformidad con el art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la firma de:

- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso,
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP,

en el Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 12.3) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en dichos actos se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe.

LA ALCALDESA

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Sara Hernández Barroso

Concepción Muñoz Yllera